



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el Decreto, 059 de 2013, modificado por el Decreto 283 del 28 de agosto de 2020 emanado del Gobierno Municipal; y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que son fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional", En este sentido, se permite evidenciar de manera clara la cláusula de validez y legitimidad del estado social de derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial.

Que el Artículo 71 de la Carta Política establece que, "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que mediante la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que la Ley 715 de 2001, establece en su artículo Artículo 76 las Competencias del municipio en otros sectores "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias".

Que mediante el Acuerdo Municipal 165 de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Armenia aprobó el Plan de Desarrollo Es Pa' Todos 2020 - 2023 de la Alcaldía de Armenia, el cual instituye por parte



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

de la Secretaría de Desarrollo Social la línea estratégica social y comunitario del sector inclusión social, desde el programa presupuestal inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Atención a familias y población vulnerable, el fortalecimiento a las organizaciones sociales como grupos de valor y de interés comunitario, mediante la invitación a participar de la convocatoria para el apoyo a iniciativas de emprendimiento, y/o programas de impacto social.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la **CONVOCATORIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PROYECTOS DE LAS POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD MEDIANTE INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL.**

Que para brindar fortalecimiento a través de apoyo en especie a los proyectos productivos donde se pretende aportar a las iniciativas a proyectos productivos de las Organizaciones del tercer sector del municipio de Armenia que beneficien población vulnerable y/o con enfoque diferencial, que desarrollen las organizaciones sociales de la ciudad de Armenia seleccionadas, el Municipio de Armenia adelantará los respectivos procesos de contratación pública en el marco de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, de acuerdo a la necesidad contemplada en cada uno de los proyectos productivos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que exista para tal efecto por cada sector.

Que, "Las iniciativas de emprendimiento y/o programas de impacto social son esfuerzos colectivos que en general apuntan al desarrollo humano en la construcción comunitaria de transformación social en entornos físicos y a su vez emocionales, desde la perspectiva de la ética del desarrollo los programas de impacto social se conciben con la idea de mantener viva la esperanza, de crear nuevas posibilidades y dotar a las personas de herramientas para nuevas prácticas que les permitan la transformación de sí mismos y de su entorno..." (Goulet, 1.999)

Que la Secretaría de Desarrollo Social promueve la presente convocatoria mediante la cual se pretende aportar a las iniciativas a proyectos productivos de las Organizaciones del tercer sector del municipio de Armenia que beneficien población vulnerable y/o con enfoque diferencial.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

Que por medio de esta convocatoria se elegirá técnicamente a través de una comisión evaluadora a las organizaciones que serán beneficiadas, por categorías según la siguiente tabla:

Proyectos a impulsar	Categoría	Recurso por proyecto	Recurso por categoría
2	Niños, Niñas y Adolescentes	\$8.800.000	\$17.600.000
2	Juventud	\$10.000.000	\$20.000.000
3	Genero	\$10.600.000	\$31.800.000
1	Habitantes de Calle	\$10.000.000	\$10.000.000
4	Personas en Condición de Discapacidad	\$11.233.000	\$44.932.000
2	Familias Vulnerables	\$10.000.000	\$20.000.000
3	Enfoque diferencial (Impulsa2)	\$10.000.000	\$30.000.000
5	Adultos Mayores	\$10.748.000	\$53.740.000

A fin de consolidar y potencializar las actividades productivas allí establecidas, favoreciendo un total de 22 organizaciones sociales con insumos, herramientas y/o materiales en apoyo para sus iniciativas.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de esta convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "Convocatoria de apoyo a proyectos productivos 2021", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a recursos S.G.P y recursos propios.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria para apoyar las iniciativas de emprendimiento, y/o programas de impacto social, que sean desarrolladas por organizaciones de carácter social del tercer sector que tengan sitio en el municipio de Armenia, acompañándolos a través de cada programa poblacional que atiende la Secretaría de Desarrollo Social.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Convocatoria de apoyo a iniciativas de emprendimiento, y/o programas de impacto social de que trata esta resolución, tendrá duración un mes calendario desde el día 19 de Julio de 2021 hasta el 19 de agosto del presente año y se publicará en la página web de la Alcaldía Municipal de Armenia [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de apoyo a proyectos Productivos, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a recursos S.G.P y Recursos Propios del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Mediante la página web de la Alcaldía de Armenia se publicarán los criterios de selección para la participación en el Apoyo a iniciativas de emprendimiento, y/o programas de impacto social, se realizará un video promocional invitando a las organizaciones a participar en la convocatoria, de igual manera se incluirá en otros servicios de comunicación actuales de la administración municipal y se gestionará a través de medios radiales y de la región.

**ARTÍCULO QUINTO. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

1. Los soportes legales solicitados en la presente resolución deben encontrarse vigentes.
2. La organización que desee participar en la convocatoria debe estar legalmente constituida.
3. No debe presentarse más de una (1) propuesta por organización.
4. El proyecto productivo debe beneficiar de forma directa una población en condición de vulnerabilidad y/o con enfoque diferencial.
5. Los sectores convocados son organizaciones que trabajen con los siguientes grupos poblacionales:
  - 5.1 Niños, Niñas y Adolescentes
  - 5.2 Jóvenes
  - 5.3 Adultos Mayores
  - 5.4 Género (OSIGD – LGBT – Mujer y Nuevas Masculinidades)
  - 5.5 Personas con Discapacidad
  - 5.6 Familias Vulnerables
  - 5.7 Habitantes en condición de Calle
  - 5.8 Enfoque Diferencial



**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

6. Las organizaciones postulantes deben ser de carácter social y comunitario, no se tendrán en cuenta organizaciones o entidades cuyo objeto o misionalidad no sea al servicio de las poblaciones más vulnerables y/o con enfoque diferencial.
7. La Organización o su representante legal no debe presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales o medidas correctivas.
8. La organización debe tener como mínimo (6) meses de inicio de labores misionales (las labores misionales son las de operación y gestión no necesariamente las de constitución legal).
9. El Proyecto Productivo debe beneficiar a población en condición de vulnerabilidad y/o población con enfoque diferencial y relacionar el número de personas beneficiadas del Municipio de Armenia.
10. Toda propuesta que sea recibida después de los plazos establecidos no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y selección.
11. El Proyecto Productivo se debe ejecutar en el Municipio de Armenia y beneficiar población de la misma ciudad.

**ARTÍCULO SEXTO. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Las organizaciones que deseen postularse a la convocatoria deberán adjuntar la información de la propuesta en formato PDF y bajo el marco lógico establecido con formato oficial, y remitirla al correo oficial de la Secretaría de Desarrollo Social [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co) con la documentación que se relaciona a continuación:

1. **PROYECTO DE INVERSIÓN:** Se debe formular un proyecto de inversión que debe ser enviado en formato PDF conforme a la plantilla oficial "*Marco metodológico para propuestas de iniciativas de emprendimiento y/o programas de impacto social de la Secretaría de Desarrollo Social*" la cual esta descrita en la presente resolución, al correo electrónico institucional [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co) con los respectivos anexos, escribir en el asunto del correo : INICIATIVA DE PROYECTO DE EMPRENDERISMO, Y/O PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL.

*Link de descarga de plantilla:*

<https://drive.google.com/file/d/1274Erb4oSehFrh1GWpEJep6kaMeBhs-S/view?usp=sharing>



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

2. ANEXOS CORRESPONDIENTES. La propuesta debe ser entregada acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:
  - 2.1 Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación legal de la Organización o Registro Mercantil actualizado al año 2021 y/o certificado de inspección y vigilancia de Alcaldía Municipal o Gobernación Departamental del Quindío.
  - 2.2 Fotocopia del Rut de la organización actualizado al año 2021.
  - 2.3 Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la organización.
  - 2.4 Certificados de antecedentes fiscales, penales, inhabilidades y medidas correctivas del representante legal.
  - 2.5 Portafolio y/o presentación de la organización donde demuestre la experiencia, la operatividad y/o material en el que se evidencie la misionalidad de la propuesta.

Nota: Los anteriores documentos deberán ser escaneados en formato PDF y enviados en un mismo correo junto a la plantilla del proyecto.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - COMITÉ DE EVALUACIÓN.** El comité evaluador de la convocatoria estará integrado conforme a lo descrito a continuación:

1. El asesor social del despacho del municipio de Armenia.
2. Asesor de proyectos del despacho del municipio de Armenia.
3. Un delegado del departamento jurídico de la Alcaldía de Armenia.
4. Dos asesores de entidad externa experta en proyectos productivos, industria o comercio.

**OBSERVADORES INVITADOS**

1. Un delegado de la personería Municipal de Armenia
2. Un delegado de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío

**ARTÍCULO OCTAVO. - FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.** El Comité será la instancia encargada de evaluar y seleccionar las propuestas presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Social; por ende, cumplirá con las siguientes funciones:



**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

1. Realizar la evaluación, calificación y selección de los proyectos por cada categoría.
2. Evaluar cada una de las propuestas que hayan demostrado el cumplimiento de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje correspondiente según los criterios establecidos en la presente resolución.
3. Suscribir el Acta que contenga la evaluación de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO NOVENO. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Se llevará a cabo mediante reunión del comité evaluador donde se procederá conforme a lo descrito a continuación:

- En una primera revisión se evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos descritos en esta resolución.
- Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos inician proceso de evaluación mediante la tabla de puntajes.

La selección de las iniciativas presentadas será evaluada al margen de la siguiente tabla de puntajes.

N	Criterio de Selección	Criterio de Evaluación	Puntaje
1	Experiencia certificada en meses de constitución legal.	Hasta 6 meses	5 puntos
		De 6 a 12 meses	10 puntos
		De 12 meses en adelante	15 puntos
2	Población atendida en condición de vulnerabilidad y/o población con enfoque diferencial evidenciada.	Hasta 5 personas	5 puntos
		Entre 5 y 10 personas	10 puntos
		Mas de 10 personas en adelante	15 puntos



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

3	Iniciativa de emprendimiento, y/o programas de impacto social que presente evidencias de recursos propios invertidos en el proyecto productivo. (contrapartida)	Presupuesto y evidencias	15 puntos
4	Antecedentes bajo la misma línea de productividad. (proyectos o propuestas presentadas anteriormente)	Evaluado en el proyecto	15 puntos
5	Idoneidad o experiencia del equipo de trabajo para acompañar el proyecto.	Evaluado en el proyecto	15 puntos
6	Relación con Objetivos del Desarrollo Sostenible y líneas estrategias del Plan de Desarrollo Municipal	Evaluado en el proyecto	15 puntos
7	Componente de innovación en el producto o servicio a promover	Evaluado en el proyecto	10 puntos

**ARTÍCULO DECIMO. - CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas dentro de un mismo grupo poblacional, se considerará como seleccionada aquella que cumpla los siguientes criterios de desempate respectivamente:

**1° Criterio:** Estar inscrito en la red olas - clúster social de la Secretaría de Desarrollo Social.

**2° Criterio:** No haber recibido apoyo en convocatorias anteriores de la misma índole por parte de la Secretaria de Desarrollo Social.

**3° Criterio:** Apuntar a una recomendación específica de la Alerta Temprana 041 de la defensoría del pueblo para el territorio de la ciudad de Armenia.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

1. Los resultados de la evaluación se consignarán en un acta firmada por el Comité Evaluador la cual reposará en la carpeta de Es Pa las familias en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 – Tel – (6) 741 71 00 Ext. 108, 109  
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: [desarrollosocial@armenia.gov.co](mailto:desarrollosocial@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 111 DE 19 DE JULIO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS QUE GENEREN IMPACTO EN LA COMUNIDAD TALES COMO INICIATIVAS DE EMPRENDERISMO, Y/O DE PROGRAMAS DE IMPACTO SOCIAL**

2. La selección de la propuesta por programa corresponderá a aquellas que obtengan los mejores puntajes definidos por el Comité Evaluador.
3. La selección emitida por el Comité evaluador será rectificada en dicha acta por los miembros de la Defensoría del pueblo y la Personería Municipal de Armenia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**MARY LUZ OSPINA GARCÍA**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

Proyectó y Elaboró: José Fernando Rodríguez - Contratista Secretaría de Desarrollo Social   
Elaboró Consolidación de Información: Laura Silva Amaya – Contratista Secretaría de Desarrollo Social   
Revisión: Esteban Márquez - P/U–Secretaría de Desarrollo Social   
Revisión: Jenny Gómez Betancourt - Subsecretaria de Desarrollo Social 